



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., junio veintidós (22) de dos mil veintidós.

RADICACIÓN: 11001310302620220009000
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PROYEKTAR S.A.S.
DEMANDADO: VIATELIX TRUST CAPITAL S.A.S.

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el estrado judicial
DISPONE:

(i) **ORDENAR** la entrega de los títulos judiciales consignados para el presente proceso al apoderado judicial de la parte demandante PROYEKTAR S.A.S., teniendo en cuenta el valor a que ascendió la liquidación del crédito aprobada, amén de evidenciar que el abogado goza de la facultad expresa para recibir.

(v) **REQUERIR** a las partes para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, informen al juzgado sobre la vigencia del acuerdo de pago y/o nueva fecha de suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez